



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1735  
RADICADO N° 2018-00587-00

Incorpórese al expediente poder presentado por la parte demandante al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO con T.P. 157.745 del C.S.J., a quien se le reconoce personería conforme los términos y facultades a él conferidos.

En ese sentido, se requiere al mandatario judicial a fin de que se sirva practicar la notificación de la parte aquí demandada dentro del término de treinta (30) días so pena de darse aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML